

SAYALONGA

REGISTRO ENTRADA

2017-E-RC-2336

05/09/2017 14:25



ITR

Ayuntamiento de Sayalonga (1 de 1)  
Sello de Organo  
Fecha Firma: 05/09/2017  
HASH: ec165d66c592fc4b8f6c85ca1c6d240d

Sr. Alcalde Presidente  
Ayuntamiento de Sayalonga  
Plaza Rafael Alcoba, nº 20  
29752 Sayalonga

**Asunto:** Consulta Pública Previa Proyecto del Plan Municipal de la Vivienda y Suelo del municipio de Sayalonga.

Adjunto Documento relativo a la Consulta Pública Previa, según el Decreto de fecha 31 de mayo de 2017, por el que el Ayuntamiento de Sayalonga ha decidido redactar un Plan Municipal de vivienda y suelo, que se realizará por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga en colaboración con la Consejería de Fomento y la Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Sayalonga y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se somete a Consulta Pública esta iniciativa a través del portal web del Ayuntamiento y tablón de anuncios, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan puedan opinar y hacer aportaciones. Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos. Atentamente.

Atentamente.

Málaga a 30 de agosto de 2017.  
**DIPUTADO DELEGADO  
DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,**



Francisco Javier Oblaré Torres

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL  
31/08/2017 12:30  
SALIDA Nº: 2017/152





## CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO MUNICIPIO DE SAYALONGA

En virtud del artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos deben **elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo**, cuya elaboración y aprobación se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Según el Decreto de fecha 29 de mayo de 2017, el Ayuntamiento ha decidido redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se realizará el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Málaga en colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Sayalonga y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se somete a **Consulta Pública esta iniciativa, a través del portal web del Ayuntamiento, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROMOTORA	Ayuntamiento de Sayalonga
TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Solucionar los problemas de vivienda en los núcleos de población de Sayalonga
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Para hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47 en el que se consagra el <b>derecho de todos los españoles a una vivienda digna</b> , y el deber de todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias que garanticen el acceso a la misma, se va a proceder a redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sayalonga.
OBJETIVOS DE LA NORMA	El Plan Municipal de vivienda y suelo, es un documento de <b>análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones en materia de política de vivienda municipal.</b>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Dado que es de obligado por parte del Ayuntamiento Sayalonga, <b>no existen otras alternativas</b> para elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
PLAZO PARA REALIZAR APORTACIONES	<b>15 días hábiles</b> contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento

Sayalonga, 1 de Septiembre de 2017

El Alcalde,  
Antonio Jesús Pérez González



**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

Entre otros, se pretende dar solución a los siguientes problemas:

\*Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.

\* Determinar las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de definir las intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.

\*Determinar la demanda de vivienda no satisfecha y/o el potencial de demanda, clasificándola por niveles de renta, y la capacidad de respuesta con las viviendas que se puedan construir o rehabilitar dentro de las posibilidades del municipio y las ayudas que se contemplen.

\*Erradicar los asentamientos chabolistas o personas que viven en viviendas inseguras como caravanas, chabolas, estructuras temporales, etc. , así como casas en ruina y eliminación de la infravivienda.

\*Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares o estén en ruina.

\*Cubrir las necesidades de vivienda estableciendo una oferta de vivienda protegida de nueva construcción en compra, alquiler con opción a compra y alquiler que satisfaga la demanda en el marco temporal pertinente, apoyándose en los programas que se regulen en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y en el propio Plan Municipal.

\*Evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables, así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

\* Impulsar las medidas suficientes para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético del parque de viviendas y mejorar la eficiencia del uso de dicho parque de viviendas

\*Solucionar los desequilibrios entre el precio de la vivienda en el mercado libre y el que puede ofertar los solicitantes de vivienda

\*Mejorar las deficiencias del parque de viviendas, falta de urbanización o que ésta resulte insuficiente.

\* Subsanan las viviendas en estado ruinoso o con problemas estructurales o constructivos graves.

\* Detectar y solucionar los problemas de viviendas con sobreocupación.

\*Eliminar situaciones de ocupación anómala de viviendas: viviendas deshabitadas existentes en el municipio que puedan incluirse en el mercado del alquiler.

\*Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares.

\* Facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas sin techo y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social, así como personas que viven en viviendas en situación de inseguridad jurídica (ocupación ilegal o sin título, de inmigrantes en situación irregular) o económica (en situación o en proceso legal de desahucio, con graves problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda) o por violencia en el ámbito familiar.

